

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 19 de Enero de 1945

Núm. 15

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El art. 2.º de la Ley de 6 de Septiembre de 1940, creadora del Instituto de Estudios de Administración Local y el 6.º del Reglamento provincial de 24 de Junio de 1941, atribuyen a dicho alto Centro el carácter de órgano consultivo en materias relacionadas con la Administración Local. Para dar cumplimiento a los preceptos legales citados la Comisión Permanente del Instituto de Estudios de Administración Local ha acordado establecer, a partir del día 1.º de Enero del corriente año, un servicio de Asesoría Jurídica a disposición de las Corporaciones locales y de manera fundamental en beneficio de todas aquellas en que por ministerio de la Ley el titular de la Secretaría no precise el título de Letrado o carezca de tal condición. Se advierte que el Servicio que se crea es potestativo y gratuito.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares que deseen utilizar el Servicio de la Asesoría Jurídica del Instituto de Estudios de Administración Local se

dirigirán a la Dirección del referido Centro por conducto de los Gobernadores Civiles.

Es de advertir que los dictámenes que el Instituto emita no tendrán otra virtualidad que la propia que se deriva de su contenido doctrinal, sin que los añada ninguna autoridad el hecho de ser cursadas por los Gobiernos Civiles, ni tan conducto oficial les asimile a pronunciados.

Han de entenderse excluidas de la competencia de la Asesoría Jurídica del Instituto todas aquellas materias que represente o puedan derivar contienda entre el Poder Central y las Corporaciones Locales mismas; las que constituyan facultad de un Organismo determinado de cualquier naturaleza, y las que proceso de cualquier acción ante los Tribunales de toda índole correspondan a letrados, según el art. 207 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

León, 18 de Enero 1945.

129

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 3

De gran interés sobre el racionamiento de la tercera y cuarta semana de esta capital

Para conocimiento general y especial de los industriales detallistas de

esta capital, se hace saber por la presente Circular, la rectificación a mi Circular número 1, de fecha 12 de los corrientes, la cual se refiere al racionamiento de la 3.ª y 4.ª semana del mes de Enero, debiendo considerarse dicha rectificación en el siguiente sentido:

Cupones que deben ser cortados para la entrega del racionamiento:

Aceite.—Cupón núm. 193 de varios en lugar del 191.

Azúcar.—Cupón núm. 194 de varios en lugar del 192.

Arroz.—Cupón núm. 195 de varios en lugar del 193.

Garbanzos.—Cupón núm. 196 de varios en lugar del 194.

Jabón.—Cupón núm. 197 de varios en lugar del 195.

Patatas.—Cupón núm. 198 de varios en lugar del 196.

Café.—Cupón núm. 199 de varios en lugar del 197.

Subststén en su totalidad los mismos cupones indicados en la Circular citada al comienzo, que se refieren al racionamiento de personal infantil.

Asimismo se hace saber que se suministrará el artículo tocino en la proporción de 100 gramos por cartilla al precio de 10 ptas. kilo. Importando la ración una peseta. Cupón número 200 de varios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento,
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

León, 16 de Enero de 1945.

137 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1944

(Continuación)

Sesión del día 6 de Noviembre de 1944

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguado Smolinski y con asistencia de los señores 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 17,30.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y la Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

Se aprobó una nómina de horas extraordinarias invertidas por el Montador electricista Sr. Solís en el Muro de Papalaguinda.

Leído un escrito del Negociado de Administración, en el que manifiesta que con motivo de haber sido concedido por la Delegación Provincial de Abastecimientos mayor cupo de artículos alimenticios para la Residencia de la Vigen del Camino, el crédito autorizado de 8.000 pesetas para el actual mes había sido rebasado en 3.166,10 pesetas, proponiendo que se autorizara el incremento de la autorización n.º 1.050 por el exceso del gasto indicado; se acordó aprobar dicho incremento.

Dada cuenta de las instancias de los relojeros D. Juan Gordón Alcorita y D. Miguel Delgado que ofrecen atender la conservación y reparación de los relojes de la Torre del antiguo Consistorio y dependencias municipales, se acordó contratar con el último los trabajos de dar cuerda diaria, conservación y reparación del reloj del antiguo Consistorio por la cantidad anual de mil pesetas.

Se acordó aprobar un oficio del Sr. Interventor, en el que pone de manifiesto la necesidad de dirigir un

escrito (que acompaña) al Jefe del Negociado de Administración, advirtiéndole la necesidad de recordarle que antes del 10 de Enero próximo pase a Intervención relación detallada de suministradores y gastos de cualquier clase, incluso obras, para ser incluida en la relación de resultados, debiendo de consignar en la misma aquellos gastos acordados y ejecutados que se hallen solamente pendientes de cobro; advertir por medio de un anuncio a los que tienen que percibir el cobro de facturas o reclamar algún crédito, que lo harán antes del 31 de Diciembre; que respecto de las obras a realizar por contrata pasará a resultados el resto de las certificaciones no satisfechas, no pasando las pendientes de ejecución por administración, toda vez que la cuenta se cerrará en 31 de Diciembre, procediendo que, una vez aprobado el presupuesto del ejercicio próximo, se pida al Ayuntamiento el crédito necesario para continuar las obras por un importe igual a la diferencia entre el presupuesto y el gasto efectuado en el actual ejercicio; y que la Intervención rechazará de plano la inclusión de algún crédito que no se ajuste a las prescripciones legales sobre formación de la relación de resultados.

Se acordó desestimar la petición que hace el Jefe de Almacén para adquirir monos destinados a personal del Mercado de Abastos y Alcantarillado.

Se acordó conceder una subvención de mil pesetas anuales al Director de la Emisora Radio León.

Se acordó aprobar el proyecto y presupuesto ejecutados por la Oficina de Obras para la alineación y pavimentación del Camino de Peregrinos, por un importe total de 272.753,24 pesetas, que se exponga al público para oír reclamaciones y, en su día, se apliquen las contribuciones especiales, y teniendo en cuenta que en presupuesto de 1945 se consigna la cantidad suficiente para ejecutar las obras del colector del Hogar Nacional Sindicalista, también se acordó dejar sin efecto el crédito contraído para estas obras y declararle disponible para el presupuesto que acaba de abrobarse y otros que pudieran ser aprobados.

Se acordó ratificar un decreto de la Alcaldía por el que suspende de

empleo y sueldo al funcionario de la Sección de Obras, D. Regino Puentes Ibán, y facultar a la Alcaldía para designe Juez Instructor del expediente oportuno.

Se dió lectura de otro Decreto de la Presidencia por el que se nombra con carácter de interinos y temporales a ocho señores para ocupar cargos de funcionarios administrativos, acordándose que informen los Jefes de los Negociados en que prestaron sus servicios anteriormente sobre la actitud que puedan reunir para su vista, resolver definitivamente.

Se acordó aprobar el informe de la Asesoría en instancia del Jefe del Centro de la Compañía Teletónica Nacional de España en León, que reclama 1.107,74 pesetas que ha satisfecho por el arbitrio sobre solar sin edificar en la calle de Lope de Vega, n.º 4.

Se acordó estimar la petición que hace D. Lupercio Llanos para que se prorrogue el plazo a D. Félix Álvarez para que haga efectivo el pago de recibos por contribuciones especiales, siempre que el propietario del inmueble otorgue a favor del Ayuntamiento la escritura de hipoteca del solar que ha sido objeto de la imposición y, en caso contrario que se siga el procedimiento de apremio:

Se acordó conceder anticipos reintegrables a D. Aquilino Conde Conde, D. Fernando Martínez Ordás, D. Félix Redondo, D. Angel Martínez Martínez, D. Fermín Llamazares Serrano, D.ª Josefa Gutiérrez Robles, D. Crescencio Fernández, don Vicente Díez y D. Daniel Bajo García.

Se acordó conceder tres meses de licencia por enfermo y sin sueldo al Guardia Municipal Isidoro González.

Se acordó desestimar instancia de los vecinos de la calle de Las Cercas que solicitan se dote de alumbrado a la misma, por ser de propiedad particular.

Se acordó anular los recibos que fueron extendidos en el año 1942 por arbitrio del inquilinato a D. Armando Garrido.

Se acordó desestimar las reclamaciones que hacen contra las cuotas de arbitrio sobre inquilinato del año 1942, D. Nicolás Gutiérrez, D.ª Pilar Álvarez y D.ª Teresa Pérez.

Se acordó vuelva al Negociado de Arbitrios para que amplie el informe en instancia de D. Ramón Milán Santos que solicita se le exima del pago del impuesto de inquilinato de los años 1939 a 1941, en el sentido de si el hecho de encontrarse en el ejército durante el período que cita en la instancia puede considerarse causa suficiente para que se le conceda la exención.

Visto el informe emitido por la Comisión de Obras en instancia de D. Luis y D. Antonio de Paz, que solicitan sea rectificada la superficie de un solar en la calle de la Torre, a efectos de pago del arbitrio de solares sin edificar, se acordó pase a informe de la Asesoría.

Se aprobaron los informes emitidos por la Comisión de Obras en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Se acordó estimar la petición formulada por D. Nicomedes García Miñambres, que reclama contra apremio por arbitrio de inquilinato del año 1939.

Acceptando el informe emitido por el Jefe Provincial de Sanidad en expediente de D. Ulpiano Borlán, que tiene solicitado construir un tendejón en una finca sita en Valdelamora de Arriba, se acordó pase el expediente al Arquitecto municipal para fijar la zona o perímetro de protección del abastecimiento de aguas a la capital, dejando en suspenso, por lo tanto, la resolución de la petición formulada hasta que sea señalado dicho perímetro y se vea si la construcción a ejecutar por el interesado ha de ser o no dentro del perímetro que se señale.

La Comisión acordó quedar enterada de un escrito del Gobierno Civil en el que da las gracias a este Ayuntamiento por la colaboración prestada en la apreciación de los daños que sufrieron los vecinos de Puente Castro con motivo de la inundación del 16 de Septiembre último.

Acceptando la oferta que del libro «Tacto Sonoro» hace la revista literaria «Española», se acordó adquirir tres ejemplares del mismo.

Se levantó la sesión a las 20,25.

Sesión del día 6 de Noviembre de 1944

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguado Smolinski, y con asistencia de doce señores Gestores, se abrió la sesión a las 18,30.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se acordó aprobar una propuesta de la Comisión Municipal Permanente que hace para suplementar distintas partidas del presupuesto ordinario de este ejercicio en atención a que son insuficientes las cantidades consignadas en las mismo para el pago de las obligaciones oportunas, ascendiendo el total de los suplementos a la cantidad de 204.884,28 pesetas.

Se acordó destituir a los Vigilantes de arbitrios sobre Consumos, D. Cecilio González Gutiérrez y D. Víctor Balbuena Luengo, por falta de probidad en el ejercicio de sus cargos, conforme a las propuestas que hace el Juez Instructor en los respectivos expedientes.

La Corporación en vista de las manifestaciones hechas por el señor Alcalde, acordó ratificar la cesión gratuita de los terrenos del «Parque» al Patronato del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, toda vez que no se había tenido en cuenta (por no estar aún prevista) la Carretera de Circunvalación, que ha de consumir parte de la superficie del indicado paraje, como tampoco el que habría de construirse en el mismo el Cuartel de la Guardia Civil, y teniendo en cuenta que los terrenos cedidos para dicho Colegio son más que suficientes, se acordó señalar definitivamente la superficie de 30.704 metros cuadrados, declarando en este sentido modificado el acuerdo sobre el particular, adoptado en sesión de 1.º de Mayo del año actual.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente adoptando en sesión del 1.º del actual en la que se acordó elevar hasta unos 20.000 metros cuadrados la superficie a ceder para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, en lugar de los 11.232 que se cedieron según acuerdo de este Pleno en sesión del 11 de Octubre pasado, ampliando la cesión de los indicados terrenos, la cual queda fijada exactamente en una superficie de 19.080 metros cuadrados.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 1.º del actual, por el que se incluye en la relación de solares edificables a enojenar por subasta pública y que fué

formada por este Ayuntamiento Pleno en sesión del 11 de Octubre último, una parcela de terreno que constituye un solar susceptible de ser edificado en el Barrio de San Esteban, lindante con un edificio de la propiedad de D. Jesús Fernández Fernández.

El Sr. Alcalde expuso la necesidad y conveniencia de promover la pronta construcción en esta ciudad de una plaza de toros que reúna las indispensables condiciones de capacidad, solidez y prestancia, en forma que permita la celebración en esta Capital de importantes festejos que tanto han de redundar en beneficio del interés colectivo de la misma, acordándose que de la consignación figurada en el presupuesto ordinario para festejos se destine una cantidad que no rebasará de 12.500 pesetas para aplicarla como subvención concedida al Consejo de Administración de la Sociedad propietaria de la plaza para la mejor celebración de los festejos taurinos en esta ciudad.

Se levantó la sesión a las 20,15.

95

(Se continuará)

Aguntamiento de Castrillo de Cabrera

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Confeccionadas las listas cobratorias que han sido entregadas por las Juntas de evaluación de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1944, se hallan en la Secretaría municipal por espacio de cinco días, para oír reclamaciones; pasado ese plazo no serán atendidas cuantas se presenten, y se procederá a su cobro.

Confeccionada la Matricula de Industrial por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Castrillo de Cabrera, 2 de Enero de 1945.-El Alcalde, J. Carrera. 119

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 13 de 1944, que se sigue por hurto de jamones y por medio del presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de un tal Bernabé, vecino de Gijón; un tal Aquilino, vecino de Ujo; un tal Joaquín de Pola de Lena; Tomás Arcila, también de Pola; Vicente Blanco del mismo Pola, y caso de ser habidos, los ponga a mi disposición.

Dado en Valencia de Don Juan a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Abel Sánchez.—El Secretario, Pedro Fernández.

128

Requisitorias

Juan Rosés Codinach, hijo de Joaquín y Ramona, natural de Riello de Montseny, partido judicial de Santa Coloma de Farnes, de 21 años de edad, de profesión agricultor, estado soltero, vecino que fué de Santa Coloma de Farnes, con domicilio en la Calle del Clau, núm. 2, que prestó servicio Militar en el Regimiento de Infantería 2.º Batallón de Ametralladoras-Astorga (Provincia de León), que tuvo asimismo su residencia en Vich, Calle Nueva, núm. 105, 2.º, y que estuvo internado en el Hospital Militar del Generalísimo de Barcelona en un período de tiempo comprendido entre Junio y Agosto de 1944 próximo pasado, se presentará en este Juzgado Militar, núm. 1 de Liquidaciones de esta Plaza de Gerona, sito en la Calle de la Forsa, número 13, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Edicto, significándole que de no comparecer en el término fijado o no dar su situación actual durante el mismo plazo le serán aplicadas las sanciones provistas por la Ley.

Gerona a 10 de Enero de 1945.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Paces Costa.

102

Ares Pérez, Abel, hijo de Fidel y de María, jornalero, soltero, de 34 años de edad, natural de Toral de los Vados (León), procesado por el supuesto delito de atraco a mano armada en causa número 572-43, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar de León, previniéndole que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

León, 12 de Enero de 1945.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel.

109

González Pérez, Evaristo, hijo de Francisco y de María, casado, armero, de 29 años de edad, natural de Dragonte (León), procesado en causa número 572-43, por el supuesto delito de atraco a mano armada, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de León, previniéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

León, 12 de Enero de 1945.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel.

109

Nieto Martínez, Victoriano, hijo de José y Andrea, soltero, labrador, de 33 años de edad, natural de Villaverde de la Abadía (León), procesado por el delito de atraco a mano armada en causa número 572-43, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar de la Plaza de León, previniéndole que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

León, 12 de Enero de 1945.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel.

109

Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas número 583 de 1944 que sigue en este Juzgado, María Muñiz Vega, por malos tratos, contra Fidela Prieto del

Castillo, en ignorado paradero de María Muñiz Vega, se tiene acordado citar a la misma, ante este Juzgado, Pilotos Regueral, 6, para el día 31 de Enero, a las once horas, acudiendo con las pruebas de que intenten valerse.

León, a 15 de Enero de 1945.—El Secretario, E. Román.

122

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

Don Cándido Escudero Rodríguez, Magistrado de Trabajo Suplente de León y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias de ejecución números 37 y 57 de orden del año 1944, seguidas contra D. Nicesio Fidalgo Rodríguez, vecino de Astorga, para hacer efectivas cantidades por cuotas de Subsidio Familiar y de Vejez, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en dichos procedimientos y que son los siguientes:

1.º Una máquina litográfica, marca «Marinoni», en mal estado, con dos juegos de rodillos, tamaño 64 por 68, tasada en seis mil pesetas (6.000 pesetas).

2.º Un blok de hierro, utilizable para artes gráfica, de tamaño 60 por 95, para timbrado sobre cinz, tasado en trescientas pesetas (300 pesetas)

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Calle de Ordoño II, 27, 1.º el día dos de Febrero próxima y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose: a) Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado Sr. Fidalgo Rodríguez. b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo c) Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; y d) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

Dado en León a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Candido Escudero Rodríguez.—El Secretario, Eduardo de Paz del Rio.

115